



CONTRATO	DE SUMINISTRO No. 014-015-2021					
CONTRATANTE	Agencia Logistica de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente.					
CONTRATISTA	ALIMENTOS PROVERCOL SAS					
NIT No.	900.557.006-1					
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	EMILSEN CONTRERAS DIAZ					
CEDULA	1130600054 de Cali					
DIRECCIÓN	Calle 19ª # 69B-96					
TELEFONO	3481078					
EMAIL	Provercol.licitaciones@gmail.com alimentosprovercol@outlook.com					
MODALIDAD DE CONTRATACION	Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 014- 009-2021					
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE CARNES FRIAS Y EMBUTIDOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE".					
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$500.000.000) INCLUIDO IVA SI HAY LUGAR					
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal número número 2721 del 10 de febrero de 2021					

Entre los suscritos: Señora PATRICIA ARANA BERMUDEZ, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con cédula de ciudadanía número No. 66.712.025 de Tuluá, en su calidad de Coordinadora de Abastecimientos encargada de las funciones de Directora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Suroccidente, Establecimiento Público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante la Resolución No. 204 del 4 de marzo de 2021 debidamente facultada para celebrar Contratos, de una parte quien en adelante se denominará AGENCIA LOGÍSTICA y por la otra la señora EMILSEN CONTRERAS DIAZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 1130600054 de Cali, en su calidad de Representante Legal la Sociedad ALIMENTOS PROVERCOL SAS, constituida mediante documento privado del 14 de septiembre de 2012, inscrita el 30de Noviembre de 2017 bajo el No.2518 del Libro VI de la Cámara de Comercio de Cali, con Matricula mercantil No.1002068 del 30 de Noviembre de 2017, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones:

1. Que se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con la normatividad vigente



. ULO 21 MOMENTO DE LA 2001TUTA DEL DIOCESO DE SELECCIÓN, SE conto con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso.

3. Que se dio cumplimiento a la Normatividad Legal Vigente.

4. Se suscribió el Contrato Interadministrativo entre el Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es el Abastecimiento de Estancias de alimentación para el personal de soldados y alumnos de las Unidades Militares del Ejército Nacional por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

- Que el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con plenas facultades para celebrar el presente Contrato en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes.
- 6. Que mediante Resolución de Apertura No.046 de fecha tres(3) de marzo de 2021, el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, autoriza el inicio del proceso para contratar el "SUMINISTRO DE CARNES FRIAS Y EMBUTIDOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE".
- 7. Que efectuados los estudios y evaluaciones correspondientes dentro del marco de la selección objetiva y teniendo en cuenta los factores de escogencia previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, 1882 de 2018 y demás normas vigentes, se recomienda adjudicar la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° 014-009-2021", a la sociedad ALIMENTOS PROVERCOL SAS, cuyo Representante Legal es EMILSEN CONTRERAS DIAZ, por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$500.000.000) INCLUIDO IVA. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación, es procedente la celébración del presente Contrato el cual se regirá por las Cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Logística al "SUMINISTRO DE CARNES FRIAS Y EMBUTIDOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE". De acuerdo a lo pactado en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.014-009-2021; hasta por el monto del valor del presente contrato de acuerdo a precios y condiciones establecidas en la propuesta presentada por el Contratista, todo lo cual hace parte integrante del presente Contrato. Todas las obligaciones a cargo del contratista, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medio y/o de resultado, estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2721 del 10 de febrero de 2021, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS Por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$500.000.000) INCLUIDO IVA, EXPEDIDO POR LA JEFE DE PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$500.000.000) INCLUIDO IVA, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2721 de fecha 2021-02-10.

CUADRO DE PRECIOS

Ref. Artículo	Descripción	MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VA	LOR IVA	VALOR TARIO CON IVA
1	Chorizo de Res x 50 Gramos	UN	\$ 478,151	\$	90,849	\$ 569,00
2	Chorizo mixto x 100 gramos	UN	\$ 977,311	\$	185,689	\$ 1.163,00
3	Hamburquesa x 100 gramos	UN	\$ 755,462	\$	143,538	\$ 899,00
4	Salchichón de res estándar en barra x 500 gramos	KG	\$ 4.657,143	\$	232,857	\$ 4.890,00
5	Mortadela de Res Tajada x 40 Gramos	KG	\$ 5.419,048	\$	270,952	\$ 5.690,00
6	Jamón x 500 gramos	KG	\$ 4.949,580	\$	940,420	\$ 5.890,00
7	Salchicha manguera x 1000 gramos	KG	\$ 3.773,109	\$	716,891	\$ 4.490,00
8	Salchicha perro x 50 gramos	UN	\$ 331,933	\$	63,067	\$ 395,00

VALOR TOTAL OFERTA	\$23.986,00
IVA %	0-19%
VALOR TOTAL ADJUDICADO	\$500.000.000.00



Nota 1: Una vez se haga la adjudicación, el contratista adjucatario tiene la obligación de mantener los precios y/o descuentos en el fin que no contratista adjucatario tiene la obligación de mantener los precios y/o descuentos en el fin que no contratista adjucatario tiene la obligación de mantener los precios y/o descuentos en el fin que no contratista adjucatario tiene la obligación de mantener los precios y/o descuentos en el fin que no contratista adjucatario tiene la obligación de mantener los precios y/o descuentos en el fin que no contratista adjucatario tiene la obligación de mantener los precios y/o descuentos en el fin que no contratista adjucatario tiene la obligación de mantener los precios y/o descuentos en el fin que no contratista adjucatario tiene la obligación de mantener los precios y/o descuentos en el fin que no contratista adjucatario tiene la obligación de mantener los precios y/o descuentos en el fin que no contratista adjucatario tiene la obligación de mantener los precios y/o descuentos en el fin que no contratista de la contratista NOTA: PERTENECE AL REGIMEN COMUN Nota 1: una vez se naga la adjudicación, el contratista adjudatario tiene la obligación de mantener los precios y/o descuentos con el fin que no confleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario lo que en vieta el memorto de proporto contrator conditato a inflar o rebejar sustancialmente el volor de las proportos de por el contratados os portugio de la catidad as corá abieta de recivida. NOTAS GENERALES

Nota 2. Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, so establece la condición de velvor o su catado inicial so el mercado, so establece la condición de velvor o su catado inicial so el mercado, so establece la condición de velvor o su catado inicial so el mercado, so establece la condición de velvor o su catado inicial so el mercado. bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste. mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar

Nota 3: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrà requerir al contratista para la prestación de los mismos, siempre que el contratista este en la precios, el supervisor poura requerir al contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor de supervisor encuentre de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que encuentre de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que encuentre de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que encuentre de los precios de mercado de la contrata de los precios de los preci encuentre della de los precios de mercado de la region, mediante minimo dos conizaciones adicionales de minias que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios de la calidad d summisurem y/o presiem el servicio objeto del contrato, una vez vermicado que los precios conzados se encuentram dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requesidos providos provido

NOTA 4: La cantidad de los productos especificados en el anterior anexo pueden variar en la ejecución del contrato en

LUGAR DE ENTREGA: De conformidad con lo establecido por la Regional Suroccidente, el lugar de suministro será en los consideración a la preferencia y a las necesidades de la entidad.

deración a la preferencia y a las fleccionados de deración a la preferencia y a las fleccionados de defensión a la preferencia y a las fleccionados de defensión a la preferencia y a las fleccionados de defensión a la preferencia y a las fleccionados de defensión a la preferencia y a las fleccionados de defensión a la preferencia y a las fleccionados de defensión a la preferencia y a las fleccionados de defensión a la preferencia y a las fleccionados de defensión a la preferencia y a las fleccionados de defensión a la preferencia y a las fleccionados de defensión a la preferencia y a las fleccionados de defensión a la preferencia y a las fleccionados de defensión de de defensión de defe		CIUDAD / DEPARTAMENTO			
entes lugares:	DIRECCIÓN	CIODAD			
ANGLET WAS AND ENGINEERING CONTROL OF THE PROPERTY AND		CALI / VALLE DEL CAUCA			
BRIGADA 3	BATALLÓN DE SERVICIOS Nº.3 POLICARPA SALAVARRIETA				
COMEDOR DE TROPA BATALLÓN DE SERVICIOS Nº 3 POLICARPA	POLICARPAGAE	PALMIRA / VALLE			
SALAVARRIETA	BATALLON DE INGENIEROS N°.3	LVCIA.			
- BATALLÓN DE	AGUSTIN	BUGA / VALLE			
	BATALLÓN DE ARTILLERÍA Nº.3	550			
DATALLON DE	BATALLADE	CARTAGO / VALLE			
	BATALLÓN DE INFANTERÍA N°.23				
DEL BATALLON DE	VENCEDO	ZARZAL / VALLE			
INFANIENINI	BATALLÓN BITER № 3	FELIDIA / VALLE			
COMEDOR DE TROPA DEL BITER BR-3	TANIA Nº 3 DR.	FELIDIA / VILLE			
DEL BATALLON	BATALLÓN ALTA MONTAINA RODRIGO LLOREDA CAICEDO				
COMEDOR DE TROPA DEL BATTALO ALTA MONTAÑA Nº .3 DR. RODRIGO ALTA MONTAÑA Nº .3 DR. RODRIGO		CIUDAD / DEPARTAMENTO			
LLOREDA CAICEDO	DIRECCIÓN	ARMENIA / QUINDÍO			
BRIGADA 8	BATALLÓN DE SERVICIOS N°.8	ARMENIA / GOILL			
COMEDOR DE TROPA DEL BATALLÓN DE	CACIQUE CALARCÁ	PUEBLO TAPAO / QUIND			
CEB/ICIUS IN .0 S.	ON DE INGENIEROS N°.8	PUEBLO TAPAO / Go.			
DEL BATALLON DE	BATALLÓN DE INGENIEROS FRANCISCO JAVIER CISNEROS	IDICADAL DA			
COMEDOR DE TROPA DEL BATTELE COMEDOR DE TROPA DEL BATTELE INGENIEROS N°.8 FRANCISCO JAVIER CISNEROS		PEREIRA / RISARALDA			
CISNEROS CISNEROS COMEDOR DE TROPA DEL BATALLÓN COMEDOR DE TROPA DEL BATALLÓN	BATALLÓN SAN MATEO	MANIZALES / CALDAS			
COMEDOR DE TROPA DE LE SAN MATEO	BATALLÓN AYACUCHO	- FUOVA (OLUNDÍO			
COMEDOR DE TROPA DEL BATALLOT	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA Nº.5	5 GLIVOVIII			
ATAGO DEL BATALLON DI	BAMON	CIUDAD / DEPARTAME			
ALTA MONTAIN	DIRECCIÓN	PASTO / NARIÑO			
BRIGADA 23	BASER 23	PASTOTNARING			
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS	·				

PARA EL COMBATE N° 23 "GENERAL RAMÓN ESPINA		
BATALLÓN DE RE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO NO 23	BITER 23 CHAPALITO	PASTO / NARIÑO
GRUPO MECANIZADO CABAL	GMCAB	IPIALES / NARIÑO
BRIGADA 29	DIRECCIÓN	CIUDAD
COMEDOR AGLO A.S.P.C N°.29	BATALLÓN A.S.P.C N°.29	POPAYÁN / CAUCA

NOTA Los suministros semanales y mensuales estimadas para este proceso de selección, fueron establecidas de acuerdo al análisis del suministro de este producto realizado por la Regional, no obstante, teniendo en cuenta la movilidad dinámica de las fuerzas militares esta periodicidad de entregas puede variar por encima o por debajo de la media estimada.

NOTA 1: Las entregas se harán de LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 Y DE 14:00 a las 16:00 horas de acuerdo a lo autorizado en cada unidad militar. El personal y vehículos dispuestos para la entrega de los suministros deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrega a cada Unidad Militar relacionada en el cuadro anterior.

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesaria, podrá incluir más lugares de entrega, unidades de negocio o unidades militares siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

Nota 1: La Agencia Logística regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.

Nota 2: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

Nota 3: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

2.6 CLAUSULA SEGUNDA- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto.

CLÁUSULA TERCERA -PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración de este contrato es de Cuatro (4) meses, contados a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución se amplía la duración del contrato, que siempre será el plazo de ejecución más cuatro (4) meses.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$500.000.000) INCLUIDO IVA.

Dicho valor se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número No. 2721 del 10 de febrero de 2021, con el siguiente rubro identificación presupuestal A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$500.000.000) INCLUIDO IVA, expedidos por la jefa de presupuesto de la agencia logística de las fuerzas militares y discriminadas de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC
VIVCOM VÍVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS.	PROPIOS	20	CSF

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener.

CLÁUSULA QUINTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

3.3 CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales así:

Dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a) Ingreso de los productos en el sistema SAP MIGO.
- b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Adres y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: factura suroccidente@agencialogistica.gov.co f) Informe de supervisión.
- g) A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior
- h) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual deberá entregarse en cada pago, y el cual contenga: - Nombre o Razón Social
- Numero de Nit
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura en original o documento equivalente a factura de venta, de

• Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)

- Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios.
- · Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- · Valor total de la operación.
- · El nombre del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logistica de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, La Vigencia de la Resolución de Facturación son de dos (02) años.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que hava lugar.

Nota 6: El proveedor debe aportar cada mes actualizada la certificación bancaria, certificación de aportes y Planilla de aportes a la seguridad social.

Nota 7: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: factura_suroccidente@agencialogistica.gov.co

Nota 8: El contratista debe aportar mensualmente el estado de cuenta actualizado.

Nota 9: El contratista debe asistir de manera mensual y obligatoria a la reunión de Circularización programada por la entidad.

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma. Cada una.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre o Razón Social: ALIMENTOS PROVERCOL SAS
- Número de Nit: 9003.557.006-1
- Entidad Financiera: BANCOLOMBIA
- Número de Cuenta: 75787630056
- Clase de Cuenta: Corriente

El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC)

Los precios unitarios que sean facturados deberán ser aproximados al entero, ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

203 P

La AGENCIA LOGÍSTICA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logistica de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

CLÁUSULA SÉPTIMA - RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

- 7.1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:
- Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA.
- El cumplimiento tardio o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA.
- 7.2. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- 7.3. Calidad de los productos Suministrados: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los productos suministrados con ocasión de un contrato de suministro o (ii) Mala calidad del suministro teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

CLÁUSULA OCTAVA - RIESGOS ASUMIDOS

- 8.1 POR EL CONTRATISTA.
- 8.2 RIESGOS POR PERDIDA DEL BIEN: La pérdida, destrucción, deterioro o robo del objeto del presente contrato, estará a cargo del Contratista hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción, salvo que la administración este en mora de recibirlo.
- 8.3 RIESGOS DE TRANSPORTE DEL BIEN: Referente al traslado de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega final, así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos, factores que en caso de ocurrencia deberán ser asumidos por cuenta y riesgo del contratista.

8.4 OTROS RIESGOS PREVISIBLES

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Designation Design	scripción a ocurrencia del evento abilidad oración regoria se le asigna?		In		después miento	spués del iento		Responsable por implementar el tratamiento					
					Des	Consecuencia de la Proba Imp Valor Cate	Tratamiento/Contro	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?	asponsable por imple					
1	General	Interno	Planeación	Operacional	La existencia de procesos, procedimientos y parámetros inadecuados, sistemas de información, tecnológicos, equipos humanos o técnicos, disponibilidad de la infraestructura que impida el cumplimiento oportuno del objeto contractual o que conduzcan a la suspensión y/o prorrogas del contrato	Ineficiencia en la entrega de los bienes objeto del contrato	3	2	5	Medi 0	Contratista	Establecer pólizas de cumplimiento y calidad	2	2	4	Bajo	ℴ	Entead

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Laborales	Violación a los derechos laborales por el contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantia de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato
m	General	Externo	Externo	Económico	Que se presente fluctuación de los precios en la ejecución del contrato	Que se presente fluctuación de los precios en la ejecución del contrato	1	2	3	Vedio	Contratista	Una buena proyección de la propuesta de acuerdo a los parámetros fijados en el Estudio de Mercado	1	1	2	Bajo	SI	Contratista
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especific aciones técnicas.	Deficient e calidad en el cumplimi ento del objeto contractu al.	1	1	2	BAJO	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimient o realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice los suministros de acuerdo a los terminos contratados	1	1	2	BAJO	Si	Supervisor del contrato
C)	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Deficienc ia en la calidad de los Bienes suministrados	Incorrect a ejecución del contrato y mala calidad de los productos o alimentos suministrados	1	2	3	Bajo	Contratista	Garantia de la calidad de los bienes	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del cofrato
φ.	General	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los suministros en el termino convenido	Incumplimiento en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	Contratista	Garantida Cumplimiento.	1	1 1	2	Bajo	NO	Supervisor del contrato
7	Específico	Externo	. Ejeauaión	Operacional	Efectos que puedan causar los bienes a contratar en la salud de las personas, o cambio en sus condiciones organolépticas y microbiológicas propias de los alimentos	Incumplimiento del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Establecer en el lugar de entrega, normas BPM	2	2	4	Bajo	Ø	Entidae
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuente al momento de presentar la oferta sir haber efectuado un detallado estudio de mercado para cumplicon el objeto contractual	Incremento en el presupuesto del contrato	2	1.	3	Bajo	Contratista	Establecer en la Invitación la exigencia de garantias que amparen el cumplimiento del contrato	2	1	3	Bajo	Ö	Enidad

CLÁUSULA NOVENA-MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente Contrato y la entrega de la copia firmada del mismo, al CONTRATISTA, este deberá constituir una Garantía Única a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR OCCIDENTE (Nit.800.117.197-8), en una Compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o Entidad bancaria y obtener su aprobación por parte de la Agencia Logística, cubriendo los siguientes riesgos y valores.

9.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) valor equivalente al 30% del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo una y de las prórrogas a las que hubiere lugar y hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más.



- 9.2. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS: Por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000.00) valor equivalente al 50% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más.
- 9.3. DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000.00) valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva la facultad de no aceptar la Garantía presentada cuando a su juicio, el garante carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando entre en estado de insolvencia, acuerdo de reorganización empresarial, liquidación judicial o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecten seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la Garantía Única debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de las penas pecuniarias convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA debe reponer la Garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Garantía Única no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la Garantia Única del Contrato, de conformidad con lo preceptuado en la normatividad vigente.

CLÁUSULA DECIMA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la AGENCIA LOGÍSTICA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1. DEL CONTRATISTA -

- 10.1.2. El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales.
- 10.1.3 Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato, posterior a ello hacer el cargue de la misma en la plataforma SECOP II en la sección contrato, para ser verificada y aprobada por la entidad.
- 10.1.4 Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
- 10.1.5 Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
- 10.1.6 Presentar las facturas originales una vez se entreguen los bienes y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 617 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias. Del mismo modo debe cargarlas en la Plataforma SECOP II.
- 10.1.7 Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.

- 10.1.8 Cargar la correspondiente facturación en el SECOP II en el módulo contratos sección ejecución, en el plan de pagos que ha realizado la entidad.
- 10.1.9 Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 10.1.10 Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 10.1.11 Entregar el producto a satisfacción y si existiera alguna novedad con respecto al producto informarla de inmediato al supervisor del contrato, quien elevara la petición al Director Regional, así mismo si se produjese un defecto en la calidad del producto asegurar su cambio dentro de las 48 horas al conocimiento del hecho.
- 10.1. 12 Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

10.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Hacer la entrega de productos con la mayor diligencia e idoneidad, cuidando los bienes y personal de la entidad, prestando un servicio a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
- b) El Proveedor debe cumplir con las especificaciones técnicas del contrato.

c) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

- d) Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- e) El CONTRATISTA atenderá en forma inmediata cualquier cambio que se presente en el suministro de productos, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de suministro, dentro de los plazos requeridos por la AGENCIA LOGÍSTICA, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato
- f) El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantia cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad.
- g) El CONTRATISTA una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGISTICA podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
- h) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cabal cumplimiento.
- i) Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
- i) Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
- k) Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
- I) Presentar las facturas originales una vez se preste el servicio y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 617 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias; Y cargar dicha información en el SECOP
- m) Garantizar el suministro de elementos objeto del presente contrato.
- n) Prestar el suministro en los lugares relacionados en el presente contrato. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas
- o) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ALFM
- p) El Contratista deberá hacer entrega según lo planeado de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato.
- q) Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
- r) Dar cumplimiento con el objeto de la presente Contratación Pública dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- s) El proveedor debe aportar cada mes certificación bancaria actualizada.
- t) El contratista debe asistir de manera mensual y obligatoria a la reunión de circularización programada por la entidad.
- u) El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: facturasuroccidente@agencialogistica.gov.co.
- v) El contratista debe aportar mensualmente el estado de cuenta actualizado.

Nota: En el evento que se requieran productos, bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos, el supervisor podrá requerir al contratista para la prestación de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se

205 R

encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

NOTA: Las entregas se harán de LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 Y DE 14:00 a las 16:00 horas de acuerdo a lo autorizado en cada unidad militar. El personal y vehículos dispuestos para la entrega de los suministros deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrega a cada Unidad Militar relacionada en el cuadro anterior.

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

La Agencia Lógistica de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesario, podrá incluir más lugares de entrega, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

NOTAS GENERALES

Nota 1: La Agencia Logística Regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

Nota 2: La Agencia Logística regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.

Nota 3: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

Nota 4: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

Nota 5. Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

Nota 6: Se incluyen los productos de acuerdo a lo estipulado en el Menú establecido por la Unidad Militar, pudiéndose ampliar las solicitudes de otros productos que tengan que ver con la naturaleza del contrato, previa presentación y aceptación de la cotización de los ítems a incluir.

Nota 7: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a la necesidad que presente la Profesional Catering de la Regional en los pedidos, se debe tener en cuenta que los valores unitarios no pueden variar en el momento de la facturación y se deben facturar los elementos relacionados anteriormente. La entrega de los productos se debe Coordinar con el administrador del Comedor, previa autorización del supervisor del contrato

10.3 DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

- 10.3.1. Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- 10.3.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.

- 10.3.3. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato
- 10.3.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la AGENCIA LOGÍSTICA no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la AGENCIA LOGÍSTICA estuviese de acuerdo con ello, el CONTRATISTA aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLAUSULA DECIMA TERCERA -SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORIA: El control, vigilancia y desarrollo del presente Contrato estará ejercida por el Técnico de Catering de la Regional Suroccidente de la Agencia Logística y de las Fuerzas Militares y como supervisores locales del contrato los administradores de los Comedores de tropa de la BR,3,8,23 y 29; y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y sus funciones serán las previstas en la Normatividad Legal vigente y además las siguientes:

- La responsabilidad como supervisor inicia a partir del acta de notificación y termina con la liquidación del contrato.
- Debe conocer plenamente el objeto del contrato, naturaleza y parámetros legales, administrativos, financieros, técnicos y
 especificaciones técnicas, sobre las cuales debe efectuar control y seguimiento.
- Evidenciar que la garantía que ampara el cumplimiento del objeto contractual se encuentre vigente, durante la ejecución del contrato y hasta más allá de acuerdo a las exigencias del mismo.
- Cuando el Ordenador del Gasto lo requiera, debe emitir recomendaciones para adoptar decisiones sobre conceptos técnicos y especificaciones técnicas que impliquen modificaciones en el contrato, verificando que todo cambio se encuentre amparado por la póliza de cumplimiento.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y/o seguridad social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante todo el tiempo que se encuentre vigente el plazo de ejecución mes a mes,
- Verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones del contratista dentro de los términos, plazos y condiciones estipuladas en el contrato, referidas a lo administrativo, jurídico y financiero.
- Vigilar la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato durante todo el tiempo que se encuentre vigente y su función solo caducará una vez haya suscrito el acta de liquidación que le ponga fin a las obligaciones pactadas por las partes.
- Exigir el total cumplimiento de entrega de lo pactado en el contrato y recomendar su modificación, cuando por razones administrativas o la naturaleza del contrato se haga necesario.
- Debe coordinar con el almacenista la recepción de los bienes y el alta de almacén, dentro del periodo contable del registro de entrada en el almacén y obligación (SI APLICA).
- Informar de manera inmediata a la Dirección de Contratos Ordenador del Gasto, cualquier acto durante la ejecución del contrato, que perjudique los intereses de la Nación o la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, para que así mismo coadyuve a la implementación de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para los contratistas incumplidos, si es del caso.
- Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.

- 206 P
- Presentar informe de supervisión del contrato designado a la Dirección de Contratos, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; tomando como fecha de inicio la legalización del contrato, considerando los parámetros administrativos, legales, técnicos y financieros expresos en el correspondiente formato, con el fin de que el Ordenador del Gasto pueda ejercer un seguimiento oportuno a la ejecución contractual.
- Cuando los informes de supervisión sean presentados a la Dirección de Contratos para pagos, debe aclarar que el contratista CUMPLE o NO CUMPLE con las obligaciones contractuales pactadas, de igual forma recomendar el pago, señalando la cuantía. Cargar la correspondiente información en el SECOP II
- Elaborar acta de recibo parcial o final a satisfacción dejando constancia de quienes asistieron a la recepción de los bienes y
 quienes firmaron la misma, con indicación del monto avalado para el trámite de pago respectivo. Así mismo, relacionando el
 alta de almacén y balance resumido del contrato.
- Informar oportunamente cuando se realice cambio de supervisión o se presenten novedades de permiso, vacaciones, incapacidades que no permitan seguir con la actividad de supervisión.
- Solicitar asesoría a la Dirección de Contratos, sobre cualquier inquietud que se presente durante la ejecución contractual (técnico, legal, administrativo, financiero) en el desarrollo de sus funciones como supervisor cuando lo considere necesario.

NOTA: En el evento que se presente algún cambio en los supervisores designados para el Contrato derivado del presente proceso de selección, la respectiva comunicación se hará Mediante oficio.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: El supervisor y/o interventor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas naturales o jurídicas con las que el CONTRATISTA cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas naturales o jurídicas con las que el CONTRATISTA cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

19.1. MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas

cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.

19.2. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutiva de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el CONTRATISTA. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el contratista, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a titulo de clausula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil. No obstante, la AGENCIA LOGÍSTICA se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la via ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGISTICA REGIONAL SUROCCIDENTE para hacer los descuentos correspondientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte de AGENCIA LOGISTICA REGIONAL SUROCCIDENTE, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o



modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. Del mismo modo hacer el respectivo cargue en la plataforma SECOP II

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATANTE podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, EL CONTRATANTE, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia o de manera escrita y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En esta etapa la Entidad apreciará y valorará las pruebas aportadas, luego de lo cual, tomará una decisión sobre la procedencia o no de la imposición de la sanción. De resultar éste procedente, EL CONTRATANTE sustentara los motivos en los cuales se funda la sanción. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones reciprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) dias hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la AGENCIA LOGÍSTICA, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 30.1. Proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa No.014-009 de 2021, junto con sus formularios y anexos.
- 30.2. Estudio previo.
- 30.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2721 de 2021-02-10
- 30.4. Oferta presentada por el CONTRATISTA.
- 30.5. Registro presupuestal.
- 30.6. Garantia de cumplimiento.
- 30.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULATRIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: Para su validez y perfeccionamiento el presente contrato requiere:

- 31.1. Firma del ordenador del gasto.
- 31.2. Firma del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

- 32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- 32.2. Registro presupuestal.
- 32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- 32.4 Firma del acta de inicio

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Cali, Valle.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2021 en cuarenta y cuatro (44) páginas.

CONTRATISTA

HUELLA



EMILSEN CONTRERAS DIAZ 1.130.600.054 de Cali Representante Legal ALIMENTOS PROVERCOL SAS

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Coordinadora de Apastecimentos Encarda de la Direcion Regional

atiana Cadavid Rocha de Contratos

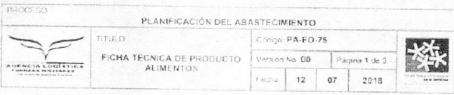
ANEXO No. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

"SUMINISTRO DE CARNES FRIAS Y EMBUTIDOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE". ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TEM	ELEMENTO	FICHA TECNICA/ NORMA	UNIDAD DE MEDIDA
1	Chorizo mixto x 50 gramos	SAP 200001800 Decreto 1500 de 2007 Decreto 2162 de 1983 NTC 1325	UNIDAD
2	Chorizo mixto x 100 gramos	SIC 2000001804 Decreto 1500 de 2007 Decreto 2162 de 1983 NTC 1325 *Ver Nota 2	UNIDAD
3	Hamburguesa x 100 gramos	SIC 200001733 Decreto 1500 de 2007 Resolución 2690 - 2015 NTC 1325	UNIDAD
4	Salchichón estándar tradicional en barra x 500 gramos	SIC 200000672 Decreto 1500 de 2007 Resolución 2690 - 2015 NTC 1325	KILO
5	Mortadela de res tajada x 40 gramos	SIC 200001493 Decreto 1500 de 2007 Resolución 2690 - 2015 NTC 1325 *Ver Nota 3	KILO
6	Jamón	SIC 200001476 Decreto 1500 de 2007 Decreto 2162 de 1983 Resolución 2690 - 2015 NTC 1325	KILO
7	Salchicha manguera x 1000 gramos	SIC 200000661 Decreto 1500 de 2007 Resolución 2690 - 2015 NTC 1325	KILO
8	Salchicha perro unidad x 50 gramos	SIC 200000789 Decreto 1500 de 2007 Resolución 2690 - 2015 NTC 1325	UNIDAD

SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS ANEXAS.





		CHORIZO									
	Cádigo	SAP 200	00180 SAP 2	0 00001	379						
REQUISITOS GENERALES	Clasificación		E	mbutidas							
	Oescripcion del Producto	Producto carricio procesado, crupo fresco, obtanido por molido o piciocido o medutado, ambubdo, elaborado a base do carrie y grasa, co adición de sustancias de uso permedo.							acco an la		
	Ingredientes	tee stee a	puede tener came o tempo e selo dos d agua mentos fosfate	e editer es	2502	do and	escalares.	de ob			
		-	Parametro			%	-				
	1	Prote	ina (Nx8.25), en fra co	ión de mai	:a	10 minimo					
	Requisitos	Cras.	a, en tracción de mas-				maxin				
	Fisicoquimicos	Humedad mas grasa, en fracción de masa 90 maximo Almidón, en fracción de masa 8 máximo Proteina no carnica, en fracción de masa 6 máximo									
		Requirecs fishing zimus produces cameous proces ados onedos frescos. Tabla 6. NTG- 1925 (Origina acquatagene)									
						P .	W				
		Reports	Reposite	The state of the s	*						
		Records de Records de	Straty-occupies reagoning populars.	Uff Eng	i	100	300	1	1		
		Reserve or Distocade do	Steel systemate magazina poolers. 1956 - Alexandria esperatoria esperatoria. Salvanesto succ. 125 a	UFDig UFC/g	1 1	150	300	!			
	Requisitos	Patterns or Discounts to Patterns to	State Pyroscinologis em ago usem popularis.	UF Eng UFC/6	1	· Commence of the second			and a second		
REQUISITOS SPECIFICOS	Requisitos Microbológicos	Pleasantive on Dividends do Watterco be an elsand	Start year covers or agreement postures, as an an Thy defect one, the restudier controlled the Start Thy three acts of the Central start of the widow maker to perfect the spar- vision maker to perfect the sparvisor as the maker to perfect the start of the start of the case of the subgridges spreadure of the controlled the sparvisor of the case controlled the start of the case controlled the case controlled controlled the case controlled the case controlled the case controlled controlled the case controlled cont	LATCON 1 MANUFARE MONTHS OF THE STATE THE TRANSPORT THE TRANSP	tuora episona eta mi	Appropriate San Contract Contr	306 - 400	:	St. mensoners or considerable about the		
		Pleasantive on Dividends do Watterco be an elsand	Start year covers or agreement postures, as an an Thy defect one, the restudier controlled the Start Thy three acts of the Central start of the widow maker to perfect the spar- vision maker to perfect the sparvisor as the maker to perfect the start of the start of the case of the subgridges spreadure of the controlled the sparvisor of the case controlled the start of the case controlled the case controlled controlled the case controlled the case controlled the case controlled controlled the case controlled cont	LATERY LATERALE LATERALE TO BE CONTROL TO BE	tuora episona eta mi	Appropriate San Contract Contr	306 - 400	:	To have an exemple and a second second second as		
		Pleasantive on Dividends do Watterco be an elsand	Start year covers or agreement postures, as an an Thy defect one, the restudier controlled the Start Thy three acts of the Central start of the widow maker to perfect the spar- vision maker to perfect the sparvisor as the maker to perfect the start of the start of the case of the subgridges spreadure of the controlled the sparvisor of the case controlled the start of the case controlled the case controlled controlled the case controlled the case controlled the case controlled controlled the case controlled cont	LIFTCH IN WALTERNAM Contribute most de Contribute most de Contribute most de Contribute de Contribut	tuply stuply epose epos epos	Appropriate San Contract Contr	306 - 400	:	en innerence or constituted stablesseles		
		Pleasantive on Dividends do Watterco be an elsand	Significations engineer booker on an 27 difficiency objects on the 27 difficiency objects on the 27 difficiency objects on the 27 difficiency objects of the objects of the control objects of the objects of the control of the contro	LIFTCH IN WALTERNAM Contribute most de Contribute most de Contribute most de Contribute de Contribut	tuens species	Superioral	305 400 400	:	The transmission of the state o		
	Microbiológicos	Pleasantive on Dividends do Watterco be an elsand	Significations engineer beating and a 25 pt. Annual Control of the	THEORY OF THE STATE OF THE STAT	tuens species	Superioral	305 400 400	:	Se turnement in versichen der		
	Microbiológicos Requietos	Pleasantive on Dividends do Watterco be an elsand	Significations engineer booker on an 27 difficiency objects on the 27 difficiency objects on the 27 difficiency objects on the 27 difficiency objects of the objects of the control objects of the objects of the control of the contro	I II ADDRESARE TO ADDRESARE TO ADDRESARE THOSE DI OCUSE PAR PROMEDI PAR	tuens species	need to concentrate y at a radios free CSVIACK	305 400 400	:	Te		
	Microbiológicos	Pleasantive on Dividends do Watterco be an elsand	Significations engineer beating and a 25 pt. Annual Control of the	1 u 4anesta ar uncident const de constitue const de constitue constitue constitue constitue constitue constitue constitue constitue constitue constitue constitue constitue constitue constitue constitue constitue constitue	tuens species	Augustus San	305 400 400	:	The state of the s		
	Microbiológicos Requietos	Pleasantive on Dividends do Watterco be an elsand	Singly-economy magazing posture, on an 27 yidholic majority industry contains a contains of the contains of th	PAR PROMEDI 14.4 69,5	tuens species	Assertia 335 TROS	305 400 400	:	C		
	Microbiológicos Requietos	Pleasantive on Dividends do Watterco be an elsand	Story excessed en ago and declara- color on Christians (Ab) encloser Christians (Ab) encloser Christians (Ab) encloser Christians (Ab)	PAR PROMED 14.4 60,5 17,7 2,1 2,27	1 3 3 3 3 4 CODE STREET OF THE	TEOS ESVIACE 139 TEOS ESVIACE 13,7 13,9 13,5	306 400 SCCC - Ta	:	The state of the s		



	Otras características del producto	El producto debe garantizar la inocuidad, solo se pueden agregar aditivos de uso permitido según la NTC 1325 (última actualización), los productos cárnicos no deben contener metales pesados en cantidades superiores a: Picmo 0.5 mg/Kg maximo
	Contenido	SAP 200001767 chorzo x 80 gr SAP 200001759 chorzo x 40 gr SAP 200001800 chorzo x 50 gr SAP 200001803 chorzo de cerdo x 45 gr SAP 200001803 chorzo mixto x 70 gr SAP 200001800 chorzo x 150 gr SAP 200001879 chorzo de poilo Und * 100 gr
	Requisitos Normativos	Decreto 1500 de 2007. Decreto 2162 de 1983. Resolución 2690 de 2015. El producto debe cumplir con la NTC 1325 (última actualización) y demas normas vigentos que le apique.
	Presentación del Producto	Los productos deben venir embalados por unidades en canastille en presentaciones de 500gr, 1000gr, 2000gr y 5000gr conforme a requerimiento de la entidad sin sobrepasar los 25 Kg.
EMPAQUE Y	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	El producto debe ser transportado en furgón dotado con unidad de enframiento y equipos de medición de temperatura. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. En lugar fresco, seco y ventitado lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitano FAVORABLE o Favorable con requerimientos, expedido por ol ento territorial de salud. Se debe cumplir con todos los reguisitos refurenciados en el capitulo VII de la Resolución 2674 de 2013.
ROTULADO	Empaque	El producto debe ser embusco en fundas artificiales no comestibles autorizadas por las entidades sanitarias que le provea al producto conservación y aisiamiento frente a los contaminantes, igualmento de conservación y aisiamiento frente a los contaminantes, igualmento de crado en material de primer uso de crado

FAVORABLE o Favorable con requermientos, expedido por al entiterritorial de salud. Se debe cumpir con todos los requestos
referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2674 da 2013.

El producto debe ser embubdo en fundas artificiales no comestibles,
autorizadas por las entidades sanitarias que le provea al producto
conservación y aisfarmento frente a los contaminantes, igualmente
deberá venir empacado al vacio en material de primer uso de grado
alimentario.

El producto debe estar rotulado según la Resolución del Ministerio de
Protección Social 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011. La información
summistrada en el empaque debe también dectarar la distinción o no de
altergenos en su composición.

El producto ser requiere con una vida útil mínima de veintícinco (25) días.
El producto se recibe con máximo cinco (5) días después de su
fabricación.

CERTIFICACIONES Proveedor!
Maquilador/ Comercializador

Concepto sanitario de planta procesadora expedida por la entidad competente (Con fecha de expedición no superior a un año y con concepto Favorable o Favorable con requenimentos)

Concepto sanitario de vehículos de transporte expedido por la entidad competente. (Con fecha de expedición no superior a un año y con concepto Favorable o Favorable con requerimientos). Registro sanitario del producto (Vigente).





También puede presentar
HACOP (Alcance: Fabricación de productos cárnicos cocidos) y/o
BPM (Alcance: Fabricación de productos cárnicos cócidos) y/o
Certificado (ISO 9001 (Alcance: Fabricación de productos cárnicos
procesados)

FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:

NOVIEMBRE DE 2019

MAESTRO C	CONTROL DE CAMBIOS
VERSION	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Versión inicial, se unifican las fichas termicas de productos cárnico procésado chanzo de resi chanzo de cerdo, chanzo de gorio, chanzo mezde de resily de porto estándor, chanzo aspañol estándor, toda vez que los requisitos específicos y normalivos aplican para todos los productos.

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesional de Defensa Abastecamentos Clase I	Ing. Arm. Ines Miryam Rivora Cardona	C1 Nov 2019	holyman.
	Oirectors Abastecimientos Claso	Acm. Rose Mary Enciso Vero	LOV.01-19	DITH
Revisó	Subdirector General da Abastecimientos y Servicios	Cornel (RA) Carlus Erresto Camacho Diaz	OLNOW 15	al Decen
	Subdirector General de Contratación	Coronel (FIA) Juan Canos Coffazos Enginales	CIMOVIS	- mis mis
Aprobó	Secretario General	Coronal Juan Carlos Riveros Pineda	01 NOV 19	100/1/2

PRODUCTO / NOMBRE



HAMBURGUESA DE RES

	Código		SAP 2	00001733						
REQUISITOS GENERALES	Clasificación	Embu⊪dos								
	Descripción del Producto	Producto cárnico procesado homogeneizado o picado o amb formado sometido a tratamiento térmico elaborado a base de cara con la adición de sustancias de uso permitido. El producto debe pos un olor y sabor característico del producto. El producto debe estar la de presencia de otagas, de otor y color característico de un producto descomposición o contaminación por deficiencia en su manipulación.								
	Ingredientes	Producto elaborado a base de carne de res, protuina de soya, especi- sal, aditivos en las contidades autorizadas por las entidades sanitaria demás sustancias de uso cermitato								
		plotte distance in	[Estànda					1		
			Parametro*		% m	-	×			
		Par le ma	10		-					
	Regulatos	Grass, or	1	1	0					
	Fisicoguimicos	Flornedad mas grasa, en fracción de masa				-	6			
	,	-	en tracción de rivese	ACT OF THE SECOND		The second	9			
		San temporary contract of a statute	re camca, en fració	e da ovara	-					
		Requesto de composición y formulación palla crocinción cámicos processados credos fraccio. NEC 13/5 (Ultima actualización)								
		Person at James	- 1	15.0	14	4				
		Reducedo de espacio	,	11.61	2643					
REQUISITOS		Deficición de Salmor			3	AMERIC				
ESPECIFICOS	Requisitos	Findents de Laciam	eday one of		3	300	400	1.1		
	Microbiológicos	THE REPORT	de riversiras con an vernan maistro prometer paro con maistro prometer and see de riversiran estimadas con lógicos para productos no - Tabla 7 - NTC 13	their medice in their medice in leading end parmitted pho-	ptaise do cate le risy M cesacion pre	coodas	coxigx	riados		
		W. Assessed	MACADAL/SIGNATE	PARAS	ARTHOL .					
				PROMIENCE	OKSTANCEON					
			Processos (%)	137	:62					
	Requisitos Nutricionales		Hammedad(%)	61.6	3.0,4	1				
	numcionales		Grapas (%)	15.5	10.1	1				
			Carbonicrates (%)	6.1	-	1				
		Paul Print	Curtarias (Recis)	224]				
	Otras	El geoducto de la	abs Nutroesel KBF 2	005 – Hambi	inguesa de	Res (smi	oubda a	1		
	caracteristicas	El producto debe garantizar la inoculdad, solo se pueden agregar aditivo de uso permitido segun la NTC 1325 (última actualización), los producto								

剩





		d	Piomo 0,5 mg/Kg maximo			
	Contenido	SAP 200001733.	El producto debe lener un peso mínimo de 100 gr.			
	Requisitos Normativos	2015, El producto	2007 Decreto 2162 de 1983, Resolución 2890 de debe cumplir con la NTC 1325 última Actualización y jentes que le aplique			
	Presentación del Producto	Los productos de	pen venir embalade por 10 unidades de producto.			
EMPAQUE Y	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	enframiento y equ El personal debe En lugar fresco almacenarse ru ti ser transportado santario FAVORA	e ser transportado en furgón dotado con unidad de unos de medición de temperatura, poseer dotación completa para la entrega del producto seca y ventilado, o os del calor y el fuego. No debe ranaportarse con diferentes sustancias. También debe en furgón y/o vehículo cerrado cori concepto técnico. ABLE expedido por el enta territorial de salud. Se dece si los requisitos referenciados en el capítulo. VII de la de 2013.			
ROTULADO	Empaque	El producto debe venir empacado al vacio. El empaque debe se película de alta camera termoformable que le provea al processor y a stamento frente a los contaminantes.				
	Rofulado	El rotutado impreso en la bolsa, no anhesivo y cumplir con la Resoludo Ministeno de Protección Social 5109 de 2005, y debe garantiz que por la acción de la numedad el mismo no se borrará del empa evitando la perdida de trazabilidad en el producto. La informa suministrada en el empaque debe también declarar la existencia o n elémenos en su compos cón.				
	Vida Util	Producto Refriger	ado (Temperatura entre 0°C y 4°C): Minimo 30 días.			

CE	RTIFF	CACH	ONES	Proveedor /
M	aquil.	adori	Come	rcializador

El provocdor debe estar ceraficado con

- Concepto sanitario de planta procesadora expedida por la entidad competente (Con fecha de expedición no superior a un año y con concepto Favorable o Favorable con requerimientos)
 Concepto sanitario de vehículos de transporte expedido por la entidad competente. (Con fecha de expedición no superior a un año y con concepto Favorable o Favorable con requerimientos).

 Registro sanitario del pronucto. (Vigente).

Annual Control of the	
FECHA ACTUALIZACIÓN DE	MONOCHADGE DE 2010
CONTENIDO:	NOVIEMBRE DE 2019

MAESTRO CONTROL	DE CAMBIOS	
VERSIÓN	DESCRIPCIÓ	ON DE CAMBIOS



1	Version Initial						
2	Ayuste a formatic versión 3						
3	So rotino requerimiente de HACCP y se ajusta a riscripción y autorización sanitaria ante el INVIMA de establectimientos acondicionadores (Decreto 1262 de 2016).						
	Se estualiza el contenido el nuevo ficevato P Los occigos se actualizan, tenienco en cuer mencionan. Se retra presentaciones y so de Los requisitos físicogumicos se carritiran así	ija jos nuevos č ja presentación	colges on Sistema SAP y se reclian c	ngersensussis sentimi	and the second		
	Compenentes	Valor	\$arametro	Estimére Sea Managos SEC dor S	-		
	Proteina (N.x. 6,25) en fracción de masa	10 % min	Factoria del sificiale per proprieta de mesta				
	Grasa, en fracción de masa.	28 % máx	Greater technologies	Lucinoses	Estander Estander Notae 0 10 00 16 170 180 180 180 180 180 180 180		
	Humadad más grasa, en fracción de masa	96 % máx	currentari eran spraner um framerón de resent.				
	Almiston en fracción de masa	16 % max	Unide in her di mesa	Estander Siene Sienes 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10			
	Proteina no cárnica, en fracción de masa	6 % min	Postovia se cársica sertracción de maca				
4	Se adjoinna requisitos migrobiológicos basi En recursidos fisiconúmicos y metrobiológico Se adjoina información nutricional, based (embutido). Se adjoine información en Otros requisitos de uso permitido según la NTC 1325 (utima en cantidades superiores a	is, se mouve int o en la Tabla I "El modució di	ormación de donde se extraen les para futricional del FCBF del 2005, para H les aprantizar la médicidad, solo se pu	ariesus laniburg ieden arg	regar a		
	Plomo 0.5 mg/Kg máximo						
	En Returado se adiciona. "La información alérgenos en su composición"	summatrada er	ol ompaque debe también declarar	la existe	ros o		

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesional de Defensa Abastacimientos Clase i	ing. Aim. Izės Miryani Rivola Cardona	of Montulate Ita	fristlingour?
	Directora Apastecimentos Clase	Adm. Rose Mary Enciso Nelo	Nov 51-19	Thong
Revisó	Subdirector General do Abasteoir terdos y Servicios	Coronel (RA) Canos Emeste Comache Diaz	OF MON 10	applaced.
	Subdirector General de Contratación	Coronel (FW) Juan Carres Collazos Escala es	C1 ROV 19	Janua - Por
Aprobó	Secretario General	Coronel Juan Carlos Riveros Fineda	01 NOV 14	Farly.





THULO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS Codigo PA-FO-75

version No. 00 Pagina 1 de 3

Techa 12 07 2018



PRODUCTO / NOMBRE		SALCHICHON ESTANDAR (TRADICIONAL)						
	Código	200000672 / 200000671 / 200000990						
REQUISITOS	Clasificacion	Embutidos						
GENERALES	Descripción del Producto	Producto cámico procesado, embutido, cocido o madurado, con adición de sustancias de uso permitido, embutido en tribas artificiale aprobadas para tel fin, con un diámetro de 40mm a 80 mm.						
	Ingredientes	Producto eleborado a base de carne de res, grasa, almidón a proteina aislada y conconcentrada de soya, almidón de yuda especias anticxidantes. Los sustancias y aditivos deben cumplir conormatividad nacional vigente.						
		El produ	cto debe comple con los siguientes pa	rámetr	05:			
				Est	andar			
			Parametro*	% min	% m	эх		
	Requisitos		Proteina (N x 6.25) en fracción de masa	18				
	Fisicoquímicos		Grasa en franción de masa		50)		
			Hernedad en traccion de masa		45			
			Almiden, en fracción de maga		10			
			Proteina no currissa en fracción de masa		3			
		Requisitos de composición y formulación para salchichen Estàndar - Tabla 10 - NTC 132						
		El producto debe cumplir con los siguientes parâmetros:						
REQUISITOS		Requisito Recuento de aerobios mesófilos. UF C/g						
ESPECIFICOS				*	1			
	Requisitos	Recu		100				
	Microbiológicos	Reca	C/g	< 100 <10				
		Dete		Ausencia				
		Dete	caén de Listeria Monocytogenes, /25 g	TO THE STATE OF THE STATE OF		Augencia		
		Reca	rento de Escherichia Colchy			< 10		
	Requisitos Nutricionales	Requisite	s reconición cos para producto cámico procesa No Aplica	ಡೆದಿ ಕೂರದ	los Tet	ola 5- NTC	1325	
	Otras	Los pro-	ductos cárnicos no deb en conte n-	er me	tales	pesados	5 ei	
	caracteristicas		Contaminante Contanido m	Avies				
	del producto		Piorio (Pb) 0.5 mg/kg	Cinitan				
	Contenido	SAP ZOO	009672 Salchichen Estandar (tradicion 009671 Salchichen x 750 gramos 009900 Salchichen Estandar (tradicion					
	Requisitos	SAP 200000990 Salchichon Estàndar (tradicional) x 1000 gramos. Decreto 1500 de 2007 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.						



				C,					
		ICA DE PRODUCTO	Versión	No 00	PA	gina 2 de 3	653		
GENCIA LOGISTIC	, AL	ALIMENTOS		12	07	2018	Name Area of Control		
	Normativos	Decreto 2162 de 19 cumplir con la NTC 13					producto deb		
anko are della electrica	Presentación del Producto	Empaque al vacio de :	190 gramo	os minin	no.				
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	El producto debe se enframiento y equipo poseer dotación comp con todos los requiser 2674 de 2013	os de me oleta para os referen	dición d la entre iciados	te temp ega del en el ca	eratura. El producto. S pitulo VII de	personal deb e debe cump e a Resolució		
EMPAQUE Y ROTULADO	Empaque	de alla barrera opto uso material grado al o altere sus caras organolépticas que p su vida uti. El cu empaque debe estar	Cada sarchichen deberá ser empacado en película de celulosa o ma de alta barrera opto cara usar en la Industria de Alimentos, de p uso material grado alimenticio, inerte que no reaccionen con el pro o altere sus características microbiológicas, físicas químico organolépticas, que permita la adecuada conservación a lo largo de su vida util. El cumplimiento de los materiales utilizados pa empaque debe estar condicionado al cumplimiento de la Resolución de 2012. Resolución 4143 de 2012 y/o Resolución 834 de						
	Rotulado	Debe ser impreso ne adhesivo con tinta negra de fadil lectura y di ramana proporcional al tamaño del producto según Resolución 5108 di 2005. Resolución 333 de 2011. La información suministrada en empaque debe tamasión declarar la existencia o no de alérgenos en si composición.							
	Vida Util	Producto Refrigerado (Temperatura entre 0°C y 4°C), debe tener Mini 30 días de vida vid							
CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador		Registro sanitario d Concepto sanitario competente iCon f Fauceeble o Ferrira Concepto sanianio competente (Con f Favorable o Ferrira Centricado 15/0/9001/6	de ptai echa de en ide con res de vehic lecha de ci ble con res	nta pro- ipedición alemner ales de spedición alemner	cesadora n no superios) transpo n no superios) in de pre-	erior a un año de expedido erior a un año eductos cam	o y con conceto o por la entida o y con conceto cos procesado		
ner i shiri		y'o HACCP (Alcance: Implementación del Pierratda por el erate certide HAGCP, la cual sen cámicos cocidos)	lan HACC Ecador de	P a Di	tuctos cá agnóssico encuentr	erricos cocidi para HAC a en el propi	os) o Soporte CP, certificaci eso de oblenci		
FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:			MA	ARZO D	E 2020				

VERSIÓN

DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS



PRODUCTO / NOMBRE		SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO						
	Código		SAP 200001544	/ 200000670	/ 20000	0941		
	Clasificación			Embutidos				
REQUISITOS GENERALES	Descripción del Producto	Producto camico procesado, cocido, embuhdo, moldeado o piestorado con musculo soa este entera o troceado, con la acisustancias de uso permitido. Se excluyen los sistemas nomogeneizados y picados. El producto elaborado hace refereir especie animal empleada. Sometido a tratamiento térmico, ahum						
	Ingredientes	corte mu sustancia Asi mismi embubdo	cárnico processado, er estra trazos de cara s de uso permitido y c o se le ha realizado do en barras, sometido elaborado	e y grasa v uyo diametro proceso moti	isibles, ea may do mes	con la adio ror o igual a 4 rolado, emulsi		
			Parametri		Select	ciar-ada		
					S 8167	% 653 x		
	Requisitos Fistogulmicos		11 96 69 (5 x 5 25) 65 99	26				
			Come enhanced depart	4		48.		
		Horwided on Security transia				43		
		Amedian en macrono de apaca			a see	10		
			Pavenenterentet		7			
		Reconstruction de composições y formulación polo salcivición. Tabla 10 - NEC 1325 (Cerno						
REQUISITOS			, serven	cocalización).		-		
ESPECIFICOS			Chickens on Bridge and Mar 1874			100 MC 3		
			Forces of less thanks and considers and the con-			340 1		
			The analysis of the section of the s			100 1		
	Requisitos		Charles and other sensor parties for a framework and consideration in		Acorca: Sucress			
	Microbiológicos		4 504		1.0.1	minimum minus		
			7.55 TO 600 Sees	n garan arang engenag Milan gara komiting inter at Milan gara komiting energi	there's certains			
			NUMBER OF PROPERTY	s satisfactor for expulsions a	m. nyti			
		Rieusto	v deb e ég des péro produ 10 décit	ctos cámicos pro tima actualizació	cesados n).	cocidos-Tabla S		
			MACRONUTRENTE	PAR	METROS			
			ACHIONE IN ATT	PROMEDIO	CE SUA	ACION		
	Requisitos		Proteina (%)	14.2	21	7.0		
	Nutricionales		Humedad (%)	58.8	1.5	3.8		
			Grasas (%)	15,2		2.8		
			Carbohidrates (N)	11.7				



As where he recent on Funtions			Fecha.	12	07	2018	as a descrip-		
		Datas de Sigl	ola Nutricio	al ICBF	2005 - Sa	lanichen Cerva	spare		
	Otras características del producto	El producto debe garal de uso permitros segú cámicos no deben co a	n ta NTC ntener m	1325 (i etales ;	itima a	dualización) en cantida	las producto		
	Contenido	SAP 200001544 El pri SAP 200000670, El pri SAP 200000941, El pri	oducto de	be tent	er un pe	so mínimo o	le 1000 gr.		
	7, Decret	o 2162 con la l	de 198	33, Resoluc	ión 2690 de tualización y				
	Presentation del Producto	SAP 200001544 / SAP 200000670 Los productos deben venir embalado por 20 unidades en conasta plástica. SAP 200000941 El producto debe venir embalado por 40 unidades el canasta plástica.							
EMPAQUE Y ROTULADO	Condiciones de Transporte y Almaconamiento	almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También deb							
	Empaque	El producto debe ser empacado en fundas artificiales no comestibli- autorizadas, que le provea al producto conservación y aislamiento fre- a los contempantes							
	Rotulado	El producto debe estar rotulado según la Resolución Ministr Protección Social 5105/2005, El retutado debe venir en la funda artifi- no comestibles, impreso sin etiqueta. La información suministrada en empaque debe también declarar la existencia o no de aletgenos en composición.							
	- Vida Ütil	Producto Refrigerado	Tempera	tura en	tre 0°C	y 4°C): Mini	mo 30 dias		
		El proveedor debe est	аг селіліс	ado cor					
		- Concepto sankario	de plant	a proc	esadora	expedida	por la entida		

	El proveedor debe estar certificado con:
CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador	Concepto sanitario de pianta procesadora expedida por la entided competente (Con lecha de expedición no superior a un año y con concepto Favorable o Favorable con requerimientos). Concepto sanitario de vehículos de transporte expedido por la entidad competente (Con fecha de expedición no superior a un sño y con concepto Favorable o Favorable con requerimientos). Registro sanitario del producto (Vigente). También puede presentar.



Centificado ISO 9001 (Alcance Fabricación de productos cámicos procesados) y/o HACCP (Alcance Fabricación de productos cámicos cooldos) y/o RPM (Alcance Fabricación de productos cámicos cocidos)

FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO

MARZO DE 2020

ERSION	DES	CRIPCIÓN DE	CAMBIOS		
1	PENG YEAR			· him even acce	
	The entirelize of Children is a secret for septification to steel produced as a children tenser of a contraction of the contrac	tis minuos cedig io actualmento ne	de en Sistema SAP y se relige	código	is SIC dee
	Compresent of Promisions the site office on fractions of month	Value 12 N. man	Paramatry	Service	HAMMER
	Providence and the control of the control of the control	12 K FIX		S. tein	V.448
	Elfona, am Roses who are arous	28 % miles	Assistantifications to personal According	100	
	Postendari espe granze que transpolir de seus a	BEK mar	Santa McWallinder Maria	-	1
	Standalan av Ingratitis dia mysea	s 5, miles 3 % endes	Empleyed distance or existing		
	Problems we carried on fraction of meca		Simple entry to the con-		
2			Problem on the real or has visited priess.		7
67 Sc Sc	En pescristos fairoquiescos y membracionos. En pescritarion de cambio cannola de Julino Se adoposa información musicionel, basado en Se adoposa información musicionel basado en de uso permisto según los NII. NUT. Jerma ar en contidades experience a Piordo 0,5 aix	a 20 Une de sale la Tabla Nucebbe Epoxicole debe p ticultación), les p	hisban per Normativisad en SSI el del ICDF del 2005, para selob esa 1974 da siposidad, sono se p	karkin u medes	erveceso animosar ari
	En Retirato se porceso la rifornación suo atragento en su como se con De adoptica en su como se con De adoptica requisión en un tificaciones, respetis			ta escr	elencsa e r
	Se adiciona recursito en del fricaciones, registro samene del producte. Se adiciona codigeo DAP 200806941 y DAP 20000000 presentaciones 500 gramas y 1000 gramas, respectivamente se adicione requesto para estos des cixilipos en comendo y en presentación del producto.				

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesional de Detenso Abbillecimientos Clate I	Ing Aire Inea Winers Rivers Cardysi	19 Monto 2010	WALLAND.
Revisó	Cliectora Ahacecomiercos Clase I encargada de la Subdirección Genera do Abasecomientos y Senvoca	Adm Index Mary Ends o Melo	19-1/200/2001	Brend .
acquisi	Subdordar General de Contratación	Corone Ray Just Darch Calaros Encrates	19- HAR/20	In the
Aprobó	Sepretano General	Coronel Juan Certus Riverus Presca	19/Mar/20)	22/0/-



PRODUCTO / NOMBRE		MORTADELA ESTANDAR	
	Código	SAP 200001493 /200000805 / 200000806	
	Clasificación	Embutidos	
REQUISITOS GENERALES	Descripción del Producto	Producto cámico procesado, homogeneizado, cocido, embubido, elaborado a base de carne, con la adición de sustancias de uso permitido. La mazcia se introduce en tripas naturales o adificiales aprobadas para tal fin. con diametro superior a 80 mm. Puede ser adicionada o no grasa de cerdo. El producto debe poseer un olor y sabor característico del producto textura blanda compacta, presentar color rosa pálido a intenso dependiendo de la especie utilizada. El producto debe estar libre de presencia de plagas, de olor y color característico de un producto en descomposición, o contaminación por deficiencia en su manipulación.	

	Ingredientes	Producto elaborado a base de carne de cerdo, sal especias aditivos en las ca entidades sanitarias y demás sustancias di	intida	des aut	orizada	
		Componentes		Valor		
	Requisitos	Froteina (N x 6,25) en fracción de ma	450	10 %	min.	
		Grasa, en fracción de masa		10 %	elen i	
		Hum edad , en fracción de masa		90 %	mix	
	Fisicoquímicos	Aimidon, entraccion de masa		7 %	no ha	
		Proteina no cárnica, en fracción de n	0.55.0		más	
REQUISITOS ESPECIFICOS		aciust zación). Regasto	•	-	и	g]
		(1) economic de sea servic modétaire, 131 (17)	2		100 000	1
		Flacuenta de colhannes LE Cop	3	190	536	1
		немейя се оботнувають знаси поднаса разбух ой Сф.	- 4	190		
		Hersettings action in Executional India reductor (In Eng.	-	413	196	1
	1 .	Lightenia de Comorvio (55 d		Aucherta		
	Requisitos	Literactatin da Lichins Associatogenen. CA g		AUCHNIST 1 TO		
	Microbiológicos	(saderition) streets (a) g				
	, more building ress	a transce de manerale que de esta a cicar en transce acutana presidente paga abrestico		papers cale(or		

Ru

P

FROCESD	PLANIFICACION DEL AB	ASTECIN	NENTO			
	TITULO	Codigo	PA-FO	.75		15%
AGENCIA LOGISTICA	FICHA TECNICA DE PRODUCTO	Versión	No 00	Pag	jina 2 de 3	当
AGENCIA LOGISTICA	ALIMENTOS .	Fecha.	12	07	2018	26/04/2004/3/2019

		WAS DOUBLE OF THE		METROS	
	MACRONUTRIENTE		PROMEDIO	DESVIACIÓN	
		Proteins (%)	124	±0.3	
Requisitos		Humedac (%)	60,7	± 1.1	
Nutricionales		Grasas (%)	12.5	+ 2,4	
		Carbohidratos (%)	9,3	1.5,5	
		Calorias (kcal)	199		
Otras características del aroducto	de uso per	o debe garantzar în inco mitido según la NTC 13 o cepen contener meta Plomo 0.5	25 (última acti	ualización), los pro en cantidades sup	oduc
Contenido	SAP 2000	01493 El producto debe 00805 El producto debe 00805 El producto debe	tener un peso	mínimo de 500 gr	
Requisitos Normativos	Decrete 1 2015, El pi	500 de 2007. Decreto 2 oducto debe cumple, con mas vigentes que le apli	2162 de 1983 n la NTC 1325	Resolución 2690	0 di

	Presentación del Producto	Los productos deben venir embalado por 20 unidades en canasta possica
EMPAQUE Y	Condicionas de Transporte y Almacertamiento	El producto debe ser transportado en furgion dotado con unidad de enfiramiento, y ecuipos de medición de temperatura. El dersonal debe poseer dotación completa para la entrega del producto En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgión y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario FAVCRABLE expedido por el ente territorial de satud. Se debe cumpir con todos los requisitos referenciados en el capitulo VII de la Resolución 2674 de 2013.
ROTULADO	Empague	El producto debe vene empacado al vacro. El empaque debe ser una palícula de ata barrera termoformable que le provea al producto conservación y aislamiento frente a los contaminantes.
	Rotulado	El rotulado impreso en la bolsa, no achesivo y cumpir con la Resolución del Ministerio de Protección Social 5109 de 2005, y debe garantizarse que por la acción de la humedad el mismo no se borrara del empacue evitando la perdida de trazabilidad en el producto. La información suministrada en el empacua debe también declarar la existencia o no de alergenos en su composición.
	Vida Ütil	Producto Refrigerado (Temperatura entre 0°C y 4°C). Mínimo 36 días

CERTIFICACIONES Proveedor /	El proveedor debe estar certificado con.	
Maquilador/ Comercializador	Registro sanifario del producto (Vigente)	





- Concepto sonitorio de pianta procesadora expedicia por la entidad competente (Con techa de expedición no superior a un año y con concepto Favorable o Favorable con requerimientos). Concepto sanitario de vehículos de transporte expedición por la entidad competente (Con fecha de expedición no superior a un año y con concepto Favorable o Favorable con requerimientos).

FECHA	ACTUALIZACIÓN	DE
	CONTENIDO:	

MARZO DE 2020

MAESTRO	CONTROL DE CAMBIOS
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Version tricial
2	Asiste a formato versible 3
3	Se retire requeremento de HACCP y se ejusta a rescripción y autorización sanitaria ante el INVISTA de las astablecimentos accediminadores (Doctoto 1282 do 2016).
4	Se actualiza el contenido el nuevo formate PA FID 75 Vorsion 60 Les ucórgos se actualizan, teniendo en cuenta los nuevos codegos en Bistema SAP y se retuan códigos SrC duode si menorendo. Se noting presentación y se deja presentación y 1500 er. En requisões facioquímicos y reticipliciógicos, no incluye información de dondo se nichos parametros. Se adecione intermental hazante en la Tutaj Naziocanal del 10167 del 2005, para elegación de Reconducido? Se adeciona información en Cistos implicación. Til publicio debe garantizar la inconidad, xolo se pueden agregos adelegación de segun la NTC 1325 (varne actualization), los productos cárnicos no depes centenes mestres possed en participos superiores a: Pierro Q.5 implica máximo.
	En Ribbildo se adicides "Lo inconscion suminicidad en el amplique cebe lambier declarar la existencia o no di abbigonee estas composiciós". Se adecidas equipos encentraciones, regiono contino del producto.
5	Se adicinha cadigos SAP 200000805, mortadela i misimo 500 g. y Código. SAP 200000806, mortadela ximinimo 25 gr.

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesiona de Defessa Abusacionientos Clase	ing Alim Indo Mryam Rivers Curativa	in Muliolaux	Josephania
Revisó	Oractora Abastacimientos Clade E encargada de las fercicines de la Subdisección General de Abastaciententos y Sinivictos	Ados Rose Mary Paciso Melo	19 Arrope	eo Phay
	Substroutor General se Contratación	Colleges Escriber	17/03/20	Lower trans
Aprobó	Sacretario General	Circum Anas Caros Riverna Preda	19/Hort	501-6



Proteins (N. x. 8.25), on Praction de mass 14 Proteins (N. x. 8.25), on Praction de mass 29 Fundamental más grass en tractión de mass 31 Proteins no cámica, en fracción de mass 31 Proteins no cámica, en fracción de mass 31 Información NE S. Se por a producto cámico processado flos Prants 200 No	PRODUCTO / NOMBRE		SALCHICHA MANGUERA TIPO PREMIUM				
Classificación Classificación Descripcion del Producto cámico procesado, cocido, embutido, elaborado cama, con la adoción de sustancias de uso permitido, intribusa naturales o artificiales aprobadas, de diametro mai mini. Producto elaborado a partir de la combinación de cama de de policy fociano, as tres at tempo o solo dese de ellas, so de agracian producto instructada de soya, sal, especia permitidos por la egistación sanitaria a nivel nacional. Parametro* Requisitos Requisitos Proteína (N x 0.25), en Pacción de masa 14 Proteína (N x 0.25), en Pacción de masa 25 Proteína (N x 0.25), en Pacción de masa 33 Proteína (N x 0.25), en Pacción de masa 34 Proteína (N x 0.25), en Pacción de masa 35 Proteína (N x 0.25), en Pacción de masa 36 Alimeten, en fracción de masa 37 Proteína (N x 0.25), en Pacción de masa 36 Alimeten, en fracción de masa 37 Proteína (N x 0.25), en Pacción de masa 38 Proteína (N x 0.25), en Pacción de masa 33 Proteína (N x 0.25), en Pacción de masa 34 Proteína (N x 0.25), en Pacción de masa 34 Proteína (N x 0.25), en Pacción de masa 34 Proteína (N x 0.25), en Pacción de masa 34 Proteína (N x 0.25), en Pacción de masa 34 Proteína (N x 0.25), en Pacción de		Cádigo	물리 그는 그 사이를 들어 보면 하는데 되었다. 그는 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은				
Producto cámico procesado, occido, embutido, elaborado cámico, con la adoción de sustancias de uso permitido, intribios naturales o amificiales aprobadas, de diametro mai unas naturales o amificiales aprobadas, de diametro mai ingrediende. Producto elaborado a partir de la combinación de cama de de polio y techno, as tres el tempo o solo dos de ellas, solo sa aguar anadon proteína foxturizada de soya, sal, especia permitidos por la egistación sanitaria a nivel nacional. Parametro* Requisitos Fiedularios Fiedularios	commerce a	Classificación		The state of the s			
Requisitos Proteira (N. x 0.25), en Pracción de masa Proteira (N. x 0.25), en Pracción de masa Requisitos Proteira (N. x 0.25), en Pracción de masa Requisitos Proteira (N. x 0.25), en Pracción de masa Requisitos Proteira (N. x 0.25), en Pracción de masa Requisitos Proteira no cármica, en fracción de masa Información, vifo 155 por a serciclo demica procesado figo Prante, bala i transportante contratos de masa Proteira no cármica, en fracción de masa Información, vifo 155 por a serciclo demica procesado figo Prante, bala i transportante contratos de masa Requisitos Requisitos Requisitos Microbiológicos Requisitos Requisitos Requisitos Proteira en			came, con la adición tribas naturales o arti	de sustancias da us	o permitio	la, introducido	0
REQUISITOS Requisitos Fishologiamiscos Momented más grasse en tracción de masa Almedon, en fracción de masa Almedon, en fracción de masa Momented más grasse en tracción de masa Información NTC 1355 para producto demico procesado Tipo Premis Beds Fishologiamiscos Requisitos Requisitos Requisitos Requisitos Requisitos Momented en		ngredierdet	de polic y todno, las i da agua lamado prot	les al tiempo e solo i cina texturizada de se	dos de ell oya, sal, e	as, acompaña	80
Proteins (N. x.S. 25), en Pacción de masa. 14 Proteins de directa, an hacerón de masa. 29 Idonedad más grass en tracción de masa. 3 Proteins no dámica, en fracción de masa. 3 Información NTC 1355 para producto cárrico procesado Tigo Prenda bela 3 hacerón de masa. 3 Información NTC 1355 para producto cárrico procesado Tigo Prenda bela 3 hacerón de masa. 3 Información NTC 1355 para producto cárrico procesado Tigo Prenda bela 3 hacerón de masa. 3 PEQUISITOS ESPECIFICOS Regulaciós Regulaciós Información NTC 1355 para producto cárrico procesado Tigo Prenda bela 3 hacerón de masa de mas			P	аганцицо*	% min	% máx	
PERCOPLISITOS REQUESTOS Requestris Requ			Proteins (N x 8.2)	5), en fracción de mesa		7. 11.02	
PEQUISITOS Figure 1 to 1 t			Grasa, an happon	n de masa	1	29	
Proteins no definice, en fracción de maso 3 Información VIC LES para encodor de maso procesado Tido Premis. Tela 5 fecuna en receivables o encodor hacidades procesado Tido Premis. Tela 5 fecuna en controlles o encodor hacidades procesado Tido Premis. Porte de maso encodor de encodor de encodor procesado Tido Premis. Porte de maso encodor de encodor de encodor procesado Tido Premis. Requestros			Hometad más gr	asa, en fracción de ciusa.	1	86	
REQUISITOS REQUIS			Wineson, en trace	Ar de masa	-	3	
PEQUISITOS REQUISITOS REQUIS			Proteina no párte	ca, en fracción de masa		3	
### PEQUISITOS ESPECIFICOS Telegraph Personal P			information NTC XES out in production derivation of receivable Tiple Premision and A Visit Annual Conference on a selection of the Advantage o				
REQUISITOS ESPECIFICOS Regulatorios recomence (Fib.) Regulatorios Reg			,		eas mechanism		
ESPECE (COS Regulations Regulations Microbiologicos M	EQUISITOS		Personnia a actioni sess	Net lines		of Section & Control of Section 2	
Proceedings	PECIFICOS		Protection of American Services	or.	44	Net 1	
Microbiologicos Internativa (Internativa Internativa Internativ		Daniel Co.	19 - 11 - 11 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 -	A CONTRACTOR BASIS	(1)	nan .	
PROUNTIES Production (%) Pro							
		men proteing day	Enterprise Accounts to the	6.2			
The Process control to the state of the st				CONTROL OF STREET STREET & CONTROL			
				THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND RESIDENCE			
				or and a removal of relian and marchines.	substitute de soutenies substitute y bé		
MACRONUTRIENTE PARAMETROS		d for an incompression of the second	teformark	ec NTC 1925 para producto c	śrieco proces	906	
PROMEDIO DESVIA			Jalos de lab			percuta)	_
PROMEDIG DESVIAC			MACRONUTRIENTE	And the state of t	METROS -		
Nutritionales Homeded (%) 82 t ± 0.4 Greece (%) 16 t ± 0.1				PROMEDIO		ESVIACION	
G-BEGS (%) 16.1 ±0.3			I I was a second to the second	15.5		± 0.2	-
Sisses (%) 18.1 ±0.1			Homedad (%)	82.1		± 0.4	7
			Grasse (%)	15.1		± 0.1	7
			Carboniorsios (%)	11	- in many manines (may	THE RESIDENCE OF ALL PROPERTY OF A STATE OF THE STATE OF	+
Campiles (Kosh) 211			And the management was a second of the first first	The second secon		-,	-
Otras paradentalicas Los activos unimados para la elaboración del producto del					-	·····	

PROCESO PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO TITULO FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS Fecha 12 07 2018

FECHA ACTU	ALIZACIÓN DE	MARZO 2019	
CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador		Minimo 30 difas de vida útil. Concepto sanitado de planta procesadora expedida por la entidad competente. (Con foche de expedición no superior a un año y con concepto Favorable o Favorable con requerimientos). Concepto sanitario de vehiculos de transporte expedido por la antidad competente. (Con fecha de expedición no superior a un año y con concepto Favorable o Favorable con requerimientos). Registro sanitario del producto. (Vigente) Certificado 160 9001 (Alcance: Fabricación de productos cárnicos procesados) y/o HACCP (Alcance: Fabricación de productos cárnicos cocidos) o Soporte de implementación del Plan HACCP o Diagnóstico para HACCP certificación emitida por el ente certificado de que se encuentra en el proceso de obtención de HACCP, la cual será verificada. y/o BPM (Alcance: Fabricación de productos cárnicos cocidos) Las certificacion es deben ser entregadas al comisionista el cia de la negociación.	
	Vida Úti		
	Rotulado	Debe ser impreso na adhesivo con tinta negra de tácil lectura y di tamaño proporcional al tamaño del producto, según Resolución 510 de 2006, Resolución 333 de 2011. La información suministrada en el empaque debe también declarar la existencia o no de alérgenos en si composición.	
EMPAQUE Y ROTULADO	Empaque	Cada salchicha deberá ser empacada en pelicula de celulosa material de alta barrera apto para usar en la Industria de Alimentos, de primer uso, material grado alimenticio, inerte que no reaccionen con e producto o altere sus características microbiológicas, físicas, quimica y organolépticas, que permita la adecuada conservación a lo largo de toda su vida útil. El cumplimiento de los materiales utilizados para a empaque debe estar condicionado al cumplimiento de la Resolución 683 de 2012, Resolución 4143 de 2012 y/o Resolución 834 de 2013 dependiendo del material utilizado.	
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	El producto debe ser transportado en furgón dotado con unidad de enfriamiento y equipos de medición de temperatura. El personal debi poseer dotación completa para la entrega del producto. Se debi cumplir con todos los requisitos referenciados en el capitulo VII de la Resolución 2674 de 2013.	
	Presentación del Producto	El producto debe ser embalado: - Producto empacado al vacio, Paquete x 1000 gr 110 und.	
	Requisitos Normativos	Decreto 1500 de 2007 Decreto 2162 de 1983 Resolución 2590 de 2015 El producto debe cumplir con la NTC 1325 última Actualización	
	Contenido	Resolución 4506 de 2013 y/o sus modificaciones siguientes Resolución 2571 de 2014 y Resolución 3709 de 2015. El producto debe tener un peso neto de 1000gr, cada unidad debe pesar el promadio 100gr.	





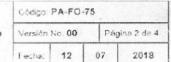
PRODUCTO / NOMBRE		SALCHICHA TIPO PERRO PREMIUM			
	Cádigo		SAP 20000078 SAP 20000176		
REQUISITOS	CLASIFICACIÓN		EMBUTIDOS		-value
GENERALES	Descripcion del Producto	Producto cárnico pro- carne, con la adición tripas naturales o art mrn	de sustancias de us	a permitio	do, introducido
	ngredientes	Producto elaborado a de pollo y tocno, as de agua, almicon pro permitidos por la legis	tres al tiempo o solo teina texturizada de s	dos de el oya, sal, e	las, acompaña
	Requisitos Fisicoquímicos	F	arapmetro*	% min	% méx
-calabarator		Proteina (N x 6.2	5), en tracción de masa	14	
		Grasa, en fracció	in de masa		78
Strephy & S		Humodad más g	railla, en fración de m as a		88
		A minón, en trac	ado de maiss		3
		Protèlea no cárn	ica, en tracción de masa		3
		Información MI	. 1323 dars producto cámico	rrocesado Ty	o Premian
REQUISITOS	Requisitos Microbiológicos	Section in Control in the section of	The second section of the section of the second section of the section of the second section of the section of	43 43 443 445	92
		, p	imite mala net positibilité cuira Mesitique anni lector moramo positibilit cuira Mesitique cardi remete su mora no presentidas con acadiagas	contains in colores	
			ón: NTC 1329 para producto a da mutocional ICBF 2015 —		
			etiane brooks (sinks) sinks (sinks) (sinks brooks) (brooks) (brooks) (brooks) (brooks) (brooks) (brooks)	PARAMETROS	
	Requisitos Nutricionales	MAGRONUTRIENTE	PROMEDIO	rehalarcook gracementus	DESVIACION
		Proteina (%)	15.5		± 0.2
		Humedad (%)	52.1	18	± 0.4
10.2		Grasas (%)	161		± 0.1
		- Carbonidates (%)	11		-
		Catonias (kcai)	211		

Fi.



TITULO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS



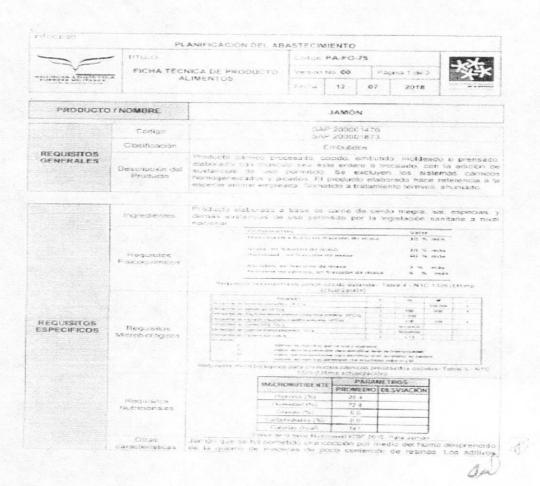


		relación a las materias primas se debe cumplir con lo establecido en la Resolución 4506 de 2013 y/o sus modificaciones siguientes: Resolución 2671 de 2014 y Resolución 3709 de 2015.
	Cantenida	SAP 200000789 El producto debe tener un peso neto de 500gr, cada unidad beba pesar en promedio 50gr. SAP 200001786 El producto debe tener un peso neto de 500gr, cada unidad bebe pesar en promedio 50gr.
	Requisitos Normativos	Decreto 1500 de 2007 Decreto 2162 de 1983 Resolución 2590 de 2015 El producto dece cumplir con la NTC 1325 última Actualización
3 4 E	Presentación del Producto	SAP 200000789 El producto debe ser empacado al vacio, Paquete de 500 gr to Lind. SAP 200001796 El producto debe ser empacado al vacio, Paquete de 500 gr to Und.
-114 -125 -125 -125 -125 -125 -125 -125 -125	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	El producto debe ser transportado en furgón dotado con unidad de enfinamiento y equipos de medición de temperatura. El personal debe poseer dotación compieta para la entrega del producto. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capitulo VII de la Resolución 2674 de 2013.
EMPAQUE Y ROTULADO	Empaque	Cada salchicha deberá ser empacada en pellicula de celulidad e material de sita barrera apto para usar en la industria de Almantos, de primer uso, material grado alimenticio, inerte que no reaccionen con e producto o altere sus características microbiológicas, físicas, químicar y arganolépticas, que permita la adecuada conservación a la largo de teda su vida útil. El cumplimiento de fos materiales utilizados para e empaque debe estar condicionado al cumplimiento de la Resolución 683 da 2012, Resolución 4143 de 2012 y/o Resolución 834 de 2013 depenciendo del material utilizado.
	Rotulado	Debe ser impreso no adhesivo con tinta negra de fàcil lectura y de tamaño proporcional al tamaño del producto, según Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011. La información suministrada en el empaque dede también declarar la existencia o no de alérgenos en su composición.
	Vida Ütil	Producto Refrigerado (Temperature entre 0°C y 4°C), debe tene Mínimo 30 días de vida útil.
CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador		El proveedor debe estar certificado en: Concepto sanitario de planta procesadora expedida por la entidad competente (Con fecha de expedición no superior a un año y cor concepto Eavorable o Favorable con requerimientos) Concepto sanitario de vehículos de transporte expedido por la entidad competente. (Con fecha de expedición no superior a un año y con concepto Favorable o Favorable con requerimientos). Registro sanitano del producto. (Vigente) Certificado ISO 9001 (Alcance: Fabricación de productos cárnicos procesados) y/o HACCP (Alcance: Fabricación del Plan HACCP diagnoseco para HACCP; certificación emitida por el entidado p

3







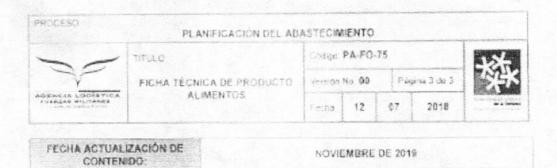


del producto	efficados para la sisteración del producto deben cumotir con todos los requisitos resocionados en el decreto 2106 de 1983 y sus astualizaciones así como también de la Resolución 2606 de 2009, con retación a las maienas primas se debe cumptir con lo establecido en la Resolución 4566 de 2013 y/o sus modificaciones siguiantes. Resolución 2011 de 2014 y Resolución 3709 de 2015.
Contenido	SAP 200001476 / SAP 200001873. El producto debe tener un peso minimo de 1000 gr
Requisitos Normativos	Decreso 1600 de 2007. Decreto 2162 de 1863. Resolución 2696 de 2016. El producto debe cumpir con la NTC 1325 albima Actualización y demás normas vigentos que le aplique.

		Los productos deben vons embalado por 20 unidades en canasta plastica.
EMPAQUE Y ROTULADO	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	El producto ashe ser transportado en furgos detado con unidad de estruamento y courpos de medición de temperatura. El personal debe poseri dotación completa para la entrega del producto En lugar tresco seco y ventidado, lejos dos calor y el fuego. No debe etimacenerse o transportarse con diferentes sustanciais. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto tachico serstano FAVORABLE expedido por el ente tentrosal de salud. Se debe cumpor con todos los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2874 de 2013.
	Етрацие	Producto empecado en vacio. El empaque debe ser en peticula de ata bamera termo formacie, que le proves al producto consarvación y astamiento frente a los contaminentes. El cumplimiento de los materiales utilizados pora el empaque debe estar condicionado al cumplimiento de la Resolución 683 de 2012, Ristolisción 4143 de 2012 y/o Resolución 834 no 2013, dependendo del material utilizado.
	Rotulado	Debe ser impreso no adhetivo con unta negra da Saci lectura y de tamaño proporcional al tamaño del producto, según Resolución 5109 de 2006. Resolución 333 de 2011 La información suministrada en el empaque debe también pediarar la existencia o no de afergenos en su composición.
	Vida Ülik	Producto Refrigerado (Temperatura entre 0°C y 4°C). Minimo 30 dias.

CERTIFICACIONES Proveedor / Maquiladori Comercializador	 Expresedor debe estar carrificado con: Cordeção santiario de planta procesadora expedida por la entidad competenta (Con techa de excedición no superior a un año y con concepto Favorable o Esviciable con requesimientos). Cordeção santario de vantacios de transporte expecido por la entidad competenda (con techa de expedición no superior a un año y con ococepto Favorable o Favorable con requerimientos). Registro sentario del producto (Vigento).
--	--

2/9 P



VERSION	DESCRIPCION DE CAMBIOS
The second second second second second second	
 Swiggerteiser sein 	entena na de tua sacrocar da propiación consideradora procesada servicia y servicia atamiento.

	CARGO	NOMERE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Protection to Detents Abouterous tile Cook 1	Ing Aim sepi Neyari Roccia Carocca	(n 1/2) 2 7046	Marillegue De
	Directions Abased in rentos Caso	Adm. Rose Mary Ericus: Note	Lbv.01-19	的情况
Revisó	Substractor Dameria de Adiabación émics y Servición	Ceronal (MA) Carsis Executo Cartiacho DAI	OI MOVIO	Mun
	Subdirector General de Controlación	Caronal (RA) Juan Cultico Caraces Encinaes	1170019	The Tank
Aprobó	Secretaria General	Comme Agen Cortis Magnes Profits	OI NEW 14	Var/1/2

SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS ANEXAS.

REQUISITOS PARA PRODUCTOR

- Se deben entregar copias de los registros sanitarios de los productos incluidos en el presente proceso de acuerdo al ARTÍCULO 41 del Decreto 3075 de 1997 modificada parcialmente por la Resolución 2674 de 2013 que exige la OBLIGATORIEDAD DEL REGISTRO SANITARIO para todo alimento que se expenda directamente al consumidor bajo marca de fábrica.
- Entregar copia de acta de inspección sanitaria, realizada por INVIMA a planta de producción con concepto FAVORABLE O FAVORABLE CON OBSERVACIONES SIEMPRE Y CUANDO NO SE ENCUENTRE COMPROMETIDA LA INOCUIDAD DEL PRODUCTO vigente emitido por la entidad de control correspondiente.
- Entregar copia de concepto favorable vigente de INVIMA a mínimo 3 vehículos de transporte que serán encargados de la distribución que cuenten con termoking para garantizar refrigeración y conservación de los productos de 0 a 4 grados centígrados y donde se autoricen alimentos de igual nivel de riesgo de acuerdo a la resolución 719 de niveles de riesgo.
- Presentar documentación que acredite vehículo (s) con sistema de refrigeración a título de propiedad, en el caso que este sea alquilado presentar contrato de alquiler vigente y/o leasing según el caso, que corresponda con el concepto

- favorable aportado. Debe tener la leyenda visible "Transporte de alimentos" tal y como se exige en la resolución 2674 de 2013 y debe dar cumplimiento con el decreto 2270 de 2012.
- En caso de ser requerido para garantizar la cadena de frio el oferente deberá entregar en comodato un equipo de refrigeración que permita prevenir la contaminación cruzada y evitar riesgos de deterioro por perdida de frio en almacenamiento
- El oferente debe entregar copias de Exámenes laboratorio (KOH uñas, frotis de garganta y coprológico), certificación de curso de manipulación de alimentos y certificados de aptitud medica del personal que labora en la empresa y hace parte del proceso de distribución (mínimo 3 personas). Para soportar vinculación con la empresa debe aportar la última planilla de pago de seguridad social y la agencia logística podrá verificar esta información.
- Presentar resultados de análisis microbiológicos expedidos por un laboratorio acreditado certificado con cumplimiento del decreto 2323 de 2006 y resolución 1619 de 2015, mínimo cuatro productos requeridos en el presente proceso emitidos en los últimos 3 meses que permitan determinar que son aptos para consumo.
- Presentar copia de certificado de fumigación y desratización emitido por entidad autorizada y certificada por la secretaria de salud municipal o departamental de planta de proceso (PRODUCTOR) vigente donde se mencionen los productos aplicados y dosificaciones.
- El oferente debe cumplir con normas de BPM y demás requisitos establecidos en la resolución 2674 de 2013.
- Aportar copia de la certificación expedida por la ARL a la que se encuentre afiliada en la vigencia 2020 de la existencia e implementación de un sistema de gestión de seguridad en el trabajo en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación exigidas en la Resolución 0312 de 2019, ésta deberá certificar que dicho sistema se encuentra en fase de seguimiento y plan de mejora por lo que deberá tener una valoración MODERADAMENTE ACEPTABLE O ACEPTABLE. Para el caso de oferentes plurales (unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura) cada integrante deberá acreditar individualmente la certificación.
- Aportar copia de la certificación de cumplimiento de implementación del sistema de salud y seguridad en el trabajo expedida por la ARL o Ministerio de trabajo.
- Adjuntar certificación emitida por la entidad autorizada avalando implementación del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19, de acuerdo a la Resolución 666 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19 y los lineamientos de la Circular Conjunta 004 del 09 de abril del 2020, Protocolo de Bioseguridad para el Sector Transporte.
- La Agencia Logística regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y
 almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes
 cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso
 para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.

REQUISITOS PARA COMERCIALIZADOR

- Se deben entregar copias de los registros sanitarios de los productos incluidos en el presente proceso de acuerdo al ARTÍCULO 41 del Decreto 3075 de 1997 modificada por la Resolución 2674 de 2013 que exige la OBLIGATORIEDAD DEL REGISTRO SANITARIO para todo alimento que se expenda directamente al consumidor bajo marca de fábrica.
- Entregar en la oferta copia de acta de visita de INVIMA o entidad de control correspondiente de comercializador y
 copia de acta de visita de planta de producción con concepto favorable o favorable con requerimientos de acuerdo a la
 resolución 719 de 2015 con enfoque al riesgo, el cual debe corresponder con la clasificación de alimentos incluidos en
 el listado de ítems a contratar. (Aportar ambos).
- Entregar copia de concepto favorable vigente de INVIMA a mínimo 3 vehículos de transporte que serán encargados de la distribución que cuenten con termoking para garantizar refrigeración y conservación de los productos de 0 a 4 grados centígrados y donde se autoricen alimentos de igual nivel de riesgo de acuerdo a la resolución 719 de niveles de riesgo.
- Presentar documentación que acredite vehículo (s) con sistema de refrigeración a título de propiedad, en el caso que este sea alquilado presentar contrato de alquiler vigente y/o leasing según el caso, que corresponda con el concepto favorable aportado. Debe tener la leyenda visible "Transporte de alimentos" tal y como se exige en la resolución 2674 de 2013 y debe dar cumplimiento con el decreto 2270 de 2012.



- En caso de ser requerido para garantizar la cadena de frio el oferente deberá entregar en comodato un equipo de refrigeración que permita prevenir la contaminación cruzada y evitar riesgos de deterioro por pérdida de frio en almacenamiento.
- Presentar resultados de análisis microbiológicos expedidos por un laboratorio acreditado certificado con cumplimiento del decreto 2323 de 2006 y resolución 1619 de 2015, mínimo cuatro productos requeridos en el presente proceso emitidos en los últimos 3 meses que permitan determinar que son aptos para consumo.
- El oferente debe entregar copias de Exámenes laboratorio (KOH uñas, frotis de garganta y coprológico), certificación de curso de manipulación de alimentos y certificados de aptitud medica del personal que labora en la empresa y hace parte del proceso de FABRICACION (mínimo 4 personas) y copias de Exámenes laboratorio (KOH uñas, frotis de garganta y coprológico), certificación de curso de manipulación de alimentos y certificados de aptitud medica del personal encargado de la distribución y entrega. Para soportar vinculación con la empresa debe aportar la última planilla de pago de seguridad social y la agencia logística podrá verificar esta información.
- Presentar copia de certificado de fumigación y desratización emitido por entidad autorizada y certificada por la secretaria de salud municipal o departamental de planta de proceso (PRODUCTOR) y de establecimiento comercial (COMERCIALIZADOR) vigentes donde se mencionen los productos aplicados y dosificaciones.
- El oferente debe cumplir con normas de BPM y demás requisitos establecidos en la resolución 2674 de 2013.
- Aportar copia de la certificación expedida por la ARL DE COMERCIALIZADOR a la que se encuentren afiliados en la vigencia 2020 para acreditar la existencia e implementación de un sistema de gestión de seguridad en el trabajo en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación exigidas en la Resolución 0312 de 2019, ésta deberá certificar que dicho sistema se encuentra en fase de seguimiento y plan de mejora por lo que deberá tener una valoración MODERADAMENTE ACEPTABLE O ACEPTABLE. Para el caso de oferentes plurales

(unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura) cada integrante deberá acreditar individualmente la certificación.

- Si el oferente es comercializador debe anexar una certificación del productor donde demuestre el vínculo comercial donde mencione lo siguiente: distribución autorizada de productos incluidos en las especificaciones objeto del contrato, tiempo de relación comercial y vigencia.
- Adjuntar certificación emitida por la entidad autorizada avalando implementación del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19, de acuerdo a la Resolución 666 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19 y los lineamientos de la Circular Conjunta 004 del 09 de abril del 2020, Protocolo de Bioseguridad para el Sector Transporte.
- Presentar copia de certificado de fumigación emitido por entidad autorizada y certificada por la secretaria de salud municipal o departamental de planta de proceso (PRODUCTOR) y de almacenamiento (COMERCIALIZADOR) vigentes. (Aportar ambos).
- La Agencia Logística regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y
 almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes
 cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso
 para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.
- El oferente debe cumplir con normas de BPM y demás requisitos establecidos en la resolución 2674 de 2013.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

El Contratista debe garantizar:

- En caso de ser requerido para garantizar la cadena de frio el oferente deberá entregar en comodato un equipo de refrigeración que permita prevenir la contaminación cruzada y evitar riesgos de deterioro por pérdida de frio en almacenamiento.
- El producto debe estar rotulado según la Res Min. Protección Social 5109/2005. Las bolsas deben tener una etiqueta resistente a la humedad, con mínimo el nombre del producto, fecha de producción, fecha de vencimiento, número de lote, peso neto.
- Los respectivos manuales de limpieza y desinfección, control de plagas y roedores y manejo de residuos

sólidos, deberán estar a disposición de la oficina de catering de la regional en caso de requerirse.

- Los respectivos manuales y procedimientos implementados por la empresa contratista deben estar a disposición de la Agencia Logística regional Suroccidente para verificación de cumplimiento durante la ejecución del contrato.
- El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Debe hacer cumplimiento estricto a la totalidad del Artículo 66, de la Res. Min. Protección Social No 4287 / 2007.
- Suministrar información actualizada de consumos y saldos de los productos objeto del contrato a la AGENCIA LOGÍSTICA, cuando la entidad lo requiera.
- Debe dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA LOGÍSTICA y aprobación del ordenador del gasto).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Hacer la entrega de productos con la mayor diligencia e idoneidad, cuidando los bienes y personal de la entidad, prestando un servicio a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
- b) El Proveedor debe cumplir con las especificaciones técnicas del contrato.
- c) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- d) Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- e) El CONTRATISTA atenderá en forma inmediata cualquier cambio que se presente en el suministro de productos, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de suministro, dentro de los plazos requeridos por la AGENCIA LOGÍSTICA, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.
- f) El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad.
- g) El CONTRATISTA una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGISTICA podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
- h) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cabal cumplimiento.
- i) Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
- j) Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
- k) Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
- I) Presentar las facturas originales una vez se preste el servicio y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 617 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias; Y cargar dicha información en el SECOP
- m) Garantizar el suministro de elementos objeto del presente contrato.
- n) Prestar el suministro en los lugares relacionados en el presente contrato. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas
- o) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ALFM
- p) El Contratista deberá hacer entrega según lo planeado de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato.
- g) Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
- r) Dar cumplimiento con el objeto de la presente Contratación Pública dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- s) El proveedor debe aportar cada mes certificación bancaria actualizada.
- t) El contratista debe asistir de manera mensual y obligatoria a la reunión de circularización programada por la entidad.
- u) El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: facturasuroccidente@agencialogistica.gov.co.
- v) El contratista debe aportar mensualmente el estado de cuenta actualizado.



Nota. En el evento que se requieran productos, bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos, el supervisor podrá requerir al contratista para la prestación de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

NOTA: Las entregas se harán de LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 Y DE 14:00 a las 16:00 horas de acuerdo a lo autorizado en cada unidad militar. El personal y vehículos dispuestos para la entrega de los suministros deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrega a cada Unidad Militar relacionada en el cuadro anterior.

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesario, podrá incluir más lugares de entrega, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

NOTAS GENERALES

Nota 1: La Agencia Logística Regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

Nota 2: La Agencia Logistica regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.

Nota 3: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

Nota 4: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

Nota 5. Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

Nota 6: Se incluyen los productos de acuerdo a lo estipulado en el Menú establecido por la Unidad Militar, pudiéndose ampliar las solicitudes de otros productos que tengan que ver con la naturaleza del contrato, previa presentación y aceptación de la cotización de los ítems a incluir.

Nota 7: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a la necesidad que presente la Profesional Catering de la Regional en los pedidos, se debe tener en cuenta que los valores unitarios no pueden variar en el momento de la facturación y se deben facturar los elementos relacionados anteriormente. La entrega de los productos se debe Coordinar con el administrador del Comedor, previa autorización del supervisor del contrato.

SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS ANEXAS.

CONTRATISTA

HUELLA



EMILSEN CONTRERAS DIAZ 1.130.600.054 de Cali Representante Legal ALIMENTOS PROVERCOL SAS

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

C.C. No. 66.712.025 de Tuluá

Coordinadora de Abastecimientos Encarda de la Dirección Regional

Elaboró: P.D María Fernanda Suarez T

Abogada Contratos

Reviso: P.D Flanca Tatiana Cadavid Rocha CoordiNado)a de Contratos